

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART OP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC.DTO. _____

--	--	--

REF.: Autoriza aumento del valor del estudio y concede ampliación de plazo para el estudio "SONDEO Y MONITOREO SITIO DEPORTIVO CENDYR OVALLE"

CODIGO BIP: 30079274-0

La Serena, 26 NOV 2010

VISTOS:

DFL M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley 15.840 de 1964 y DLF N°206 de 1960.

El Art. N° 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el Art. 19° de la Ley N°18.267 de 1983.

Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

El Decreto M.O.P. N°48 del 28/02/94 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones. El Decreto M.O.P. 1093 /2003 modificado por Decreto M.O.P. N° 1136 /2006.

La Resolución DA. N°22 de 03/03/2005 que delega las atribuciones establecidas en las Resoluciones D.A. N°12 y N°26 ambas de 1992.

La Resolución D.A Región de Coquimbo N°00500 Exenta del 29/06/2010; modificada por la resolución DA.LS N°0646 Exenta del 11 de Agosto del 2010, que adjudica el contrato;

El ordinario N°4874 del 01 de Octubre del 2010 del Consejo de Monumentos Nacionales;

La carta de la empresa ingresada con fecha 13 de Octubre del 2010;

El ordinario N°01138 de fecha 13 de Octubre del 2010, de la Dirección Regional de Arquitectura,

El IND/DEPTO.DES/INF/(O)N°54/1049 de fecha 11 de Noviembre del 2010 del Instituto Nacional de Deportes.

El Memorándum N°126 de fecha 26/11/2010 del Inspector Fiscal.

El IND/DEPTO.DES/INF/(O)N°54/1105 de fecha 26 de Noviembre del 2010 del Instituto Nacional de Deportes.

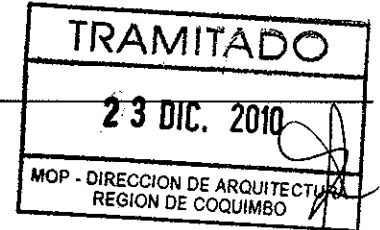
Computo de Plazo del 26 de Noviembre del 2010.

El convenio Ad-Referéndum de fecha 26 de Noviembre del 2010.

RESUELVO:

D.A. Región de Coquimbo N° 00953 / Exenta.

1.- **APRUEBENSE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha 26 de Noviembre de 2010, entre la Directora de Arquitectura señora ALEJANDRA PAZ VIO GORGET, Arquitecto R.U.T. N°10.874.726-9, domiciliada en Cirujano Videla N°200 5° Piso, La Serena y la



Empresa Consultora GSI Ingeniería Consultores Ltda., RUT N°78.024.430-5, a cargo de la consultoría Estudio: "**Sondeo y Monitoreo sitio Deportivo Cendyr, Ovalle**", adjudicada mediante Resolución DA.LS. N°00500 (E) del 29 de Junio de 2010; modificada por la Resolución DA.LS N°0646 Exenta del 11 de Agosto del 2010, en la suma de \$25.000.000.- IVA incluido.

Se suscribe el presente convenio Ad referendum que fija las condiciones de monto y plazo para este contrato:

PRIMERO: Que, con fondos imputados según decreto de Hacienda N° 1246 del 03 de Noviembre del 2010 del Ministerio de hacienda que identifica iniciativa de inversiones para el año 2010.

SEGUNDO: Debido a la observación realizada en Ord. N° 4874 del 01 de Octubre de 2010 por el Consejo de Monumentos Nacionales que referente a que "se entregue una propuesta de rescate integral del sitio, y que sea concordante y acotada a las intervenciones proyectadas para la construcción del estadio".

TERCERO: Que, por intermedio el presente convenio, la empresa GSI Ingenieros Consultores deberá actualizar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo monto del estudio, que asciende a \$25.642.932 (impuesto incluido), al mismo tiempo incorporando el nuevo plazo.

CUARTO: Que, para la ejecución del estudio se conviene un aumento de plazo de 10 días a contar del día 17/12/2010, que la nueva fecha de termino expira el 26 de Diciembre del 2010.- El pago del Plan de Rescate Integral del Sitio Arqueológico será una vez que se cuente con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, si este tuviese observaciones al citado Plan, el consultor tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas.

QUINTO: En el cumplimiento de este Convenio Ad Referéndum, la Unidad Técnica deberá ajustarse a las normas que regularmente le son aplicables, especialmente las contenidas en el reglamento para Consultorías de Obras Públicas, aprobado por el Decreto MOP N° 48 DE 1994 modificado por el Decreto MOP N° 6 del 05/01/95.

SEXTO: El presente Convenio Ad Referéndum, se suscribe en cuatro ejemplares y deberá ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RATIFICAN Y FIRMAN

La Serena, 26 de Noviembre de 2010.-

GSI INGENIEROS CONSULTORES LTDA.
CONSULTORES

ALEJANDRA VIO GORGET
Arquitecta
Directora de Arquitectura - MOP
Región de Coquimbo

COO/GPC/jyc.

2.- CONCÉDESE, una ampliación de plazo de 10 (Diez) días para la ejecución del estudio: **"SONDEO Y MONITOREO SITIO DEPORTIVO CENDYR OVALLE"**, adjudicado a la GSI Ingenieros Consultores LTDA., en virtud de la Resolución D.A. LS N°00500 (exenta) de fecha 29 de Junio de 2010; modificada por la Resolución DA.LS M°0646 Exenta del 11 de Agosto de 2010, por un monto de \$25.000.000., IVA Incluido.

3.- AUTORIZASE, un aumento de contrato en la suma de **Seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos \$642.932.** I.V.A. incluido.-

El valor del contrato, como consecuencia de la modificación de este acto, experimenta un aumento efectivo de **Seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos \$642.932**, quedando el nuevo monto del contrato en la suma a **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$25.642.932.- I.V.A. incluido.-**

4.- PLAZO, como consecuencia de la ampliación precedente, el término de la asesoría expira el día 26 de Diciembre del 2010.-

5.- Los profesionales GSI Ingenieros Consultores Ltda., no tendrá derecho a percibir indemnización que pudiera originarse con motivo de esta ampliación de plazo, manteniendo los montos pactados originalmente.

6.- GARANTIA, los profesionales deberán extender consecuentemente con el plazo que se está otorgando, la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones, la cual deberá ser visada por la Dirección de Arquitectura – M.O.P. – Región de Coquimbo.



7.- PROTOCOLIZACIÓN, Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

IMPUTESE, la cantidad de \$642.932 pesos I.V.A. incluido para la ejecución del estudio: "Sondeo y Monitoreo sitio Deportivo Cendyr, Ovalle" de acuerdo al siguiente detalle.

Sub titulo 31, ítem 02, asignación 02 año 2010 \$642.932.-

IMPUTESE, la cantidad de \$642.932 pesos I.V.A. incluido para la ejecución del estudio: "Sondeo y Monitoreo sitio Deportivo Cendyr, Ovalle" de acuerdo al siguiente detalle.

Sub titulo 31, ítem 02, asignación 02 año 2010 \$642.932.-

REFRENDACION:

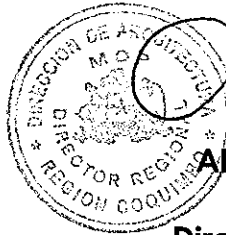
Fondos imputados según Decreto de Hacienda N°1246 del 03 de Noviembre del 2010 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativa de inversiones para el año 2010.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
PART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Paz Vio Gorget
ALEJANDRA PAZ VIO GORGET
 Arquitecta
 Directora de Arquitectura - MOP
 Región de Coquimbo

Luis Coco Montalva
LUIS COCO MONTALVA
 INGENIERO CIVIL
 Secretario Regional Ministerial
 Obras Públicas Región de Coquimbo

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS, REGION DE COQUIMBO**

COO/GPC/MEM/jyc.

Distribución:

- Seremi de OO.PP
- Salud, Justicia y SS.PP
- Control de Gestión DA. IV Región.
- Of. Partes DA IV Región. (Original)

